

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.**

FECHA: 9 de marzo de 2004.

HORA: 19,30 h.

LUGAR: Centro Cultural Escuelas Viejas.

ASISTENTES:

- Presidente, D. Alfredo Holgado Delgado.
- Concejales, D<sup>a</sup> María del Carmen Rincón Vallejo.  
D. Federico Alejandro Paradinas Rubio.  
D<sup>a</sup> Rosa María Rubio Martín.  
D<sup>a</sup> Benita Gómez Martín.  
D. Vicente de la Madrid Benavides.  
D<sup>a</sup> María Teresa Santamarta Rodríguez.
- Secretario, D. Pedro Bondía Román.

AUSENTES:

### **I.- Acta de la sesión anterior (23.02.2004).**

No produciéndose observaciones al acta de la sesión anterior, de fecha 23.02.2004, queda aprobado por unanimidad.

### **II.- Proposición de la Alcaldía sobre composición de la Mesa de contratación que haya de actuar en expedientes de la competencia del Pleno de la Corporación.**

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

“PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Creación con carácter permanente de la Mesa de contratación que haya de actuar en expedientes de la competencia del Pleno de la Corporación.

El apartado 3 de la Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece:

“La Mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

No adecuándose el Acuerdo Plenario adoptado el 10.09.2002 en este tema a la proporcionalidad resultante de las últimas elecciones locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Modificar en los términos del punto siguiente el Acuerdo Plenario de fecha 10.09.2002, por el que se resuelve crear con carácter permanente la Mesa de

contratación que haya de actuar en expedientes de la competencia del Pleno de la Corporación.

2º La Mesa, presidida por la Alcaldía, estará integrada por cinco vocales, siendo uno de ellos el Secretario-Interventor de la Corporación y, el resto, dos del Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal URCyL. La adscripción concreta a la Mesa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular. Sin perjuicio de lo anterior, la adscripción de titular y suplente podrá efectuarse mediante comunicación verbal de cada Portavoz, efectuada en la misma sesión en la que se debatirá la presente proposición y una vez aprobada, en su caso.

En Monterrubio de Armuña a 4 de marzo de 2004. El Alcalde. Fdo.: [REDACTED]

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por cuatro votos a favor, dos en contra y una abstención, ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde justifica el contenido de la proposición.

D<sup>a</sup> [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL: Pide aclaraciones sobre su sustitución que le son proporcionadas por Secretaría a instancias de la Presidencia.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Sugiere que, por motivos de transparencia, una comisión de vecinos forme parte de la Mesa con voz y sin voto.

El Sr. Secretario, a instancias de la Presidencia, aclara la imposibilidad legal de atender tal sugerencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que, precisamente en aras de tal transparencia, se propone que la Mesa esté integrada por miembros de todos los Grupos Municipales sin que ello sea preceptivo.

Sometido el tema a votación, el Pleno por cuatro votos a favor, dos en contra y una abstención, resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de acuerdo.

Acto seguido, los Srs. Portavoces de los Grupos Municipales presentes comunican las siguientes adscripciones a la Mesa de contratación creada, quedando enterada la Corporación:

GRUPO MUNICIPAL	VOCAL TITULAR	VOCAL SUPLENTE
PSOE	D <sup>a</sup> [REDACTED]	D <sup>a</sup> [REDACTED]
PSOE	D. [REDACTED]	
URCyL	D <sup>a</sup> [REDACTED]	
PP	D. [REDACTED]	D <sup>a</sup> [REDACTED]

### **III.- Dación de cuenta de Resoluciones adoptadas (05.09.2003 a 04.03.2004).**

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de las Resoluciones adoptadas desde el 05.09.2003 a 04.03.2004, ambas fechas inclusive.

### **IV.- Mociones de grupos Municipales.**

Se presentan las siguientes:

#### **A) Moción del Grupo Municipal Socialista-PSOE.**

El Sr. Alcalde propone someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, derivadas de la necesidad de que entre el vigor el Presupuesto del ejercicio para proceder a la contratación del Cuarto Desglosado de la obra Edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico Local, una Moción suya en relación con las alegaciones presentadas contra el Acuerdo Plenario de fecha 16.02.2004, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, cuatro votos a favor y tres en contra, ACUERDA declarar la urgencia del asunto y ratificar su inclusión en el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente Moción:

**“MOCIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 91.4 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

**ASUNTO: Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004.**

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 16.02.2004 se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004.

Sometido a información pública mencionado documento, en tiempo y forma se han presentado diversas alegaciones que han sido informadas por Secretaría en los siguientes términos:

**«DOCUMENTO: INFORME DE SECRETARÍA.**

**EXPEDIENTE: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2004. ALEGACIONES PRESENTADAS.**

**En relación con el procedimiento que se tramita para la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, se formula informe sobre los extremos que se deducirán en base a los siguientes:**

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión plenaria de fecha 16.02.2004 se adopta el Acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004.

**SEGUNDO.** Sometido el expediente a información pública en los términos prescritos por el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales(en adelante LRHL), se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

APELLIDOS, NOMBRE	FECHA REGISTRO	Nº
D <sup>a</sup> [REDACTED]	04.03.2004	190
D. [REDACTED]	04.03.2004	191
D. [REDACTED]	04.03.2004	192

**TERCERO.** Mediante comunicación de fecha 08.03.2004, el Sr. Alcalde solicita al que suscribe proceda a informar a cerca de las cuestiones planteadas en los escritos de alegaciones presentados.

**CUARTO.** Conforme establece los apartados 1.b) y 2 del art. 54 del Texto Refundido aprobado mediante R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento la emisión de informe previo, entre otros supuestos, cuando así lo ordene el Presidente de la Corporación.

Los informes que se emitan deberán señalar la legislación, en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

#### I N F O R M E

El presente informe se limitará a las cuestiones planteadas en los escritos de alegaciones de referencia, teniendo en cuenta, así mismo, lo establecido en el art. 151.2 de la LRHL, que dice:

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Dado que los tres escritos de alegaciones son idénticos, estos serán examinadas agrupándolos en función de tal identidad.

#### 1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR D<sup>a</sup>. [REDACTED]

[REDACTED], D. [REDACTED] Y D. [REDACTED]

**1.1. ALEGACIÓN ÚNICA.** Se alega como único motivo la “manifiesta insuficiencia de los ingresos fijos en relación a los gastos también fijos”. Estos son los términos literales empleados por los alegantes que, como más adelante se justificará, se utilizan de forma confusa e, incluso, defectuosa. Para poder entrar en las alegaciones habrá que entender que los alegantes se refieren a la “manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados”, a que se refiere el primer aserto del apartado c) del art. 151.2 de la LRHL.

Para hacer un adecuado análisis de las alegaciones presentadas, es preciso indicar, como ya se ha avanzado, que en las mismas se manejan de forma defectuosa y/o confusa los términos ‘ingresos fijos’, ‘gastos fijos’ e ‘ingresos indirectos’.

Efectivamente, no hay que considerar necesariamente fijos los ingresos y gastos que los alegantes califican como tales. Si los alegantes entienden por ‘fijos’ ingresos y gastos que en todo caso se van a producir, habrá que indicarles que están errados. El Presupuesto Municipal contiene, tal como establece la normativa reguladora de la elaboración de los presupuestos de las entidades locales, una razonable previsión de los ingresos que se van a producir, esto es, se trata a fin de cuentas de estimaciones que, si se han calculado con la adecuada pericia –y el que suscribe considera que así es–, deberán culminar a lo largo de la ejecución del Presupuesto en el reconocimiento de derechos que, a su vez, se recaudarán en mayor o menor medida.

Respecto de los gastos que los alegantes califican como ‘fijos’ también están errados si, al calificarlos así, entienden que se han de producir necesariamente. Quizá aquí confundan el término ‘fijo’ con el término ‘obligatorio’, esto es, hay una serie de gastos obligatorios, entre otros, los necesarios para el desarrollo de los servicios a que se refiere el art. 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los necesarios para el desarrollo de las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, los necesarios para el cumplimiento de obligaciones financieras asumidas por el Ayuntamiento, etc. En suma, una parte de los gastos comprendidos en los capítulos I y II del Presupuesto de Gastos que citan los alegantes serán obligatorios en el sentido indicado, pero otra parte no lo son. Otros gastos obligatorios se contemplan en los capítulos III, VI, VII y IX, sin que sean citados por los alegantes.

Respecto del término ‘ingresos indirectos’, habrá que entender que los alegantes se refieren en realidad a las figuras impositivas indirectas que, en el caso de este Ayuntamiento, se reducen al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. A los alegantes les parece excesiva la estimación efectuada de los ingresos por este concepto, cifrada en 362.678 euros, y que consideran más adecuada la cantidad de 30.000 euros sin justificarlo de modo alguno. Desde luego, no puede decirse que los alegantes tengan excesiva pericia a la hora de presupuestar, ya que a la fecha del presente informe y con cargo al presupuesto corriente, se han reconocido derechos en concepto de referido Impuesto por importe de 73.097,43 euros, la mayor parte ya recaudados. Si a esto añadimos que de forma inmediata se van a otorgar licencias urbanísticas solicitadas que generarán derechos por tal concepto en una cuantía superior a 138.000 euros, nos encontraremos antes de finalizar el primer trimestre del año con un total de derechos reconocidos por referido Impuesto superior a 211.097 euros.

Acuden por último los alegantes al principio contable de prudencia para «exigir» la revisión del Presupuesto de forma que se aminoren los gastos de personal. Lo endeble de la fundamentación contenida en las alegaciones culmina invocando de manera improcedente referido principio, que es definido en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en los siguientes términos: “Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior,



Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, se producen tres votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que, no obteniéndose los votos de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, el Pleno ACUERDA no declarar la urgencia del asunto.

**D) Moción del Grupo Municipal Grupo Municipal Partido Popular.**

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, presenta una nueva moción por la que se sugiriere al Sr. Alcalde que ceda su puesto a cualquiera de los Concejales de su Grupo.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, se producen dos votos a favor y cinco abstenciones, por lo que, no obteniéndose los votos de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, el Pleno ACUERDA no declarar la urgencia del asunto.

**E) Moción del Grupo Municipal Grupo Municipal Partido Popular.**

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, presenta una nueva moción para que se entregue a siete vecinos de la localidad la documentación remitida por él –en su condición de Concejal Delegado en la anterior Corporación– al Tribunal de Cuentas en le procedimiento de reintegro por alcance nº c-116/02, a fin de que comprueben la existencia de falsedades en la misma.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, se producen tres votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que, no obteniéndose los votos de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, el Pleno ACUERDA no declarar la urgencia del asunto.

**F) Moción del Grupo Municipal Grupo Municipal Partido Popular.**

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, presenta una nueva moción invitando al Grupo Socialista a que actúe de determinada manera.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, se producen tres votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que, no obteniéndose los votos de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, el Pleno ACUERDA no declarar la urgencia del asunto.

**VIII.- Ruegos y preguntas.**

En primer lugar, D<sup>a</sup> [REDACTED] Concejala de Cultura procede a contestar a la pregunta formulada por la Sra. [REDACTED] en la última sesión ordinaria a cerca de “qué criterio de selección hubo con la ludoteca”. En su contestación, la Sra. [REDACTED] explica los criterios utilizados por el equipo de gobierno para crear el servicio de Ludoteca, haciendo un balance de su resultado en el año 2003.

En un momento dado, la Sra. [REDACTED] interrumpe a la Sra. [REDACTED] indicando que no se está respondiendo a la pregunta formulada. La Sra. [REDACTED] manifiesta que los términos literales de la pregunta fueron: “¿Qué criterio de selección hubo con la ludoteca?” y que a ellos se atiene en su respuesta. La Sra. [REDACTED] renuncia a seguir recibiendo la contestación.

A continuación se producen los siguientes ruegos:

D<sup>a</sup> [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal URCyL:  
Ruega que en las comunicaciones del Grupo Socialista a los vecinos no se confunda lo político con lo personal y que se limiten a las funciones para las que fueron elegidos, así como que en el próximo Pleno el Grupo Socialista justifique el gasto de las fotocopias del último comunicado repartido a los vecinos.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Ruega al Sr. Alcalde que modifique su comportamiento y que no contamine a los Concejales de su Grupo.

Interviene D<sup>a</sup> [REDACTED] Concejala del Grupo Municipal Socialista-PSOE, para manifestar que únicamente teme ser contaminada por el Sr. [REDACTED]

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Hace una referencia a determinado pasaje de El Lazarillo del Tormes.

Se formulan a continuación las siguientes preguntas:

D<sup>a</sup> [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL:

1<sup>a</sup> Pregunta cuál va a ser la jornada laboral del Sr. Alcalde.

2<sup>a</sup> Tras manifestar que le consta que con el vehículo del Ayuntamiento se hacen servicios privados, pregunta en qué partida presupuestaria se van a cargar los gastos derivados de ese uso privado.

3<sup>a</sup> Pregunta por los criterios que se utilizaron en el año 2003 para la selección del personal laboral contratado para la Ludoteca.

El Sr. Alcalde contesta en el acto a las siguientes preguntas de la Sra. [REDACTED]:

1<sup>a</sup> Manifiesta que la jornada laboral del Alcalde son las 24 horas del día, ya que a disposición de los vecinos está en el Ayuntamiento todas las mañanas y, por teléfono, a cualquier hora, ya que existe y así se ha publicado un teléfono al que los vecinos pueden llamar en cualquier momento en caso de urgencias.

2<sup>a</sup> Manifiesta que el empleado que tiene a su cargo el vehículo del Ayuntamiento lo utiliza exclusivamente para servicios y obras municipales, teniendo en cuenta además que aquél presta sus servicios en régimen de disponibilidad plena, de forma que debe mantenerse continuamente localizable a efectos de atender situaciones de urgencia que puedan demandar su actuación. Finaliza indicando a la Sra. [REDACTED] que, no obstante, si piensa que se está haciendo un uso indebido del vehículo, hay otras instancias a las que puede acudir a fin de depurar responsabilidades, animándola a hacerlo.

3<sup>a</sup> Respecto de la tercera pregunta, el Sr. Alcalde se compromete a contestar ampliamente en la próxima sesión plenaria, avanzando que en el proceso de selección se cumplió escrupulosamente la formativa aplicable.

D<sup>a</sup> [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL:  
Manifiesta que le parecen insuficientes las respuestas a las preguntas primera y segunda.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

1<sup>a</sup> Pregunta si es cierto que el Sr. Alcalde se ha dado de alta como agente inmobiliario.

2<sup>a</sup> Pregunta que, de ser afirmativa la respuesta anterior, porqué se ha dado de alta como agente inmobiliario y si tiene que ver con la Urbanización de Valhondo.

3<sup>a</sup> Pregunta por las actuaciones o iniciativas previstas ante la jurisdicción penal a raíz del contenido del informe de Secretaría de fecha 03.12.2003, en el que manifestaba su convencimiento de que durante el mandato de las Corporaciones presididas por D. [REDACTED] se produjeron graves quebrantos al patrimonio municipal y de que hubo una flagrante dejación en el ejercicio de las funciones interventoras y de contabilidad.

4<sup>a</sup> Pregunta por la justificación del préstamo otorgado al Sr. Secretario de la Corporación por importe de 6000 euros y qué se haría si todo el personal solicitara estos préstamos.

5<sup>a</sup> Pregunta por la valoración que hace el equipo de gobierno de la sentencia recaída en relación con la expropiación que se tramitó en Las Arenas y en qué perjudica al Ayuntamiento.

6<sup>a</sup> Pregunta en qué fecha, cuenta y asiento se contabilizó el pago de la referida expropiación.

7<sup>a</sup> Pregunta qué solución se ha dado al expediente de permuta instruido hace años, que afectaba a la actualmente denominada Plaza del Sacerdote Bernardo Ramos.

8<sup>a</sup> Pregunta qué seguro cubre los accidentes que puedan producirse con la furgoneta fuera del horario laboral y qué horas extras percibe el empleado que tiene a su cargo el vehículo.

El Sr. Alcalde contesta en el acto a las siguientes preguntas del Sr. [REDACTED]:

1<sup>a</sup> Respecto de la primera pregunta, muestra un informe detallado de vida laboral, expedido el 09.03.2004 por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se acredita que no está dado de alta como agente inmobiliario, sino en el epígrafe "ótras actividad es auxiliares de seguros".

2<sup>a</sup> Manifiesta que su actuación respecto del proceso urbanizador del Sector A-2 Valhondo es exclusivamente como Alcalde del Ayuntamiento y consiste en garantizar que las obras se ejecutan conforme al proyecto aprobado.

4<sup>a</sup> Manifiesta que si el Sr. [REDACTED] asistiera a las sesiones Plenarias, sabría que lo que se ha concedido al Sr. Secretario es un anticipo reintegrable en aplicación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento resuelve adherirse al Acuerdo Marco para el Personal de la Administración Local de Castilla y León, firmado entre la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y las Centrales Sindicales CSI-CSIF, FSAP-CC.OO. y FSP-UGT. Añade que si los demás empleados municipales solicitan la concesión de anticipos y ello es viable, se concederán.

8<sup>a</sup> Manifiesta que el Encargado de Obras y Servicios, bajo cuya responsabilidad está el vehículo del Ayuntamiento, tiene una disponibilidad de 24 horas y que, si utiliza

el vehículo en horas extemporáneas, lo hace en labores municipales. Finaliza indicando que el Ayuntamiento cuenta con seguros que cubren las contingencias obligatorias y otras adicionales, añadiendo que en la próxima sesión ampliará esta información.

D<sup>a</sup> [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL:  
Pide disculpas por haber faltado a un empleado municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 21 horas. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario